



CUT N° 88512-2020

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 110 - 2020-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 11 de Agosto del 2020

### VISTO:

El Recibo N° 2019007703, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrario 2019, del usuario **SALAS VASQUEZ IRAZEMA VIRGINIA**, identificado con DNI N° 05700859 y domicilio legal en la calle Manuel Pacaya 602 – Nauta – Loreto - Loreto, efectuado el conocimiento para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 -, establece que la retribución económica por uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso de recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2019; y, conforme Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 0057-2005-INRENA-DRA-L-/ATDRI, se otorgó al usuario **SALAS VASQUEZ IRAZEMA VIRGINIA**, licencia de uso de agua superficial con fines Industrial, con un volumen anual hasta 554.00 m³. Durante el año 2018, el usuario **SALAS VASQUEZ IRAZEMA VIRGINIA**, ha realizado el uso de volumen de 554.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de Retribución Económica por el importe de **S/. 110.00** soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 03 de Febrero del 2020 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR al usuario **SALAS VASQUEZ IRAZEMA VIRGINIA**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2019007703, por el importe ascendente a S/. 110.00 (Ciento Diez Soles), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines



poblacionales año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de **transacción 3710 - Código: 0077**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Ing. JOSÉ DIAZ VASQUEZ  
Administrador  
Administración Local del Agua – Iquitos  
Autoridad Nacional del Agua